

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HÍPICA PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE TOKIO 2020

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, la Real Federación de Hípica Española (RFHE) y el Comité Paralímpico Español (CPE) han acordado, los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. **La Comisión Técnica de los Juegos de Tokio 2020** será el órgano que decidirá selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados como jinetes/amazonas miembros del Equipo Nacional para los Juegos Paralímpicos de Tokio aquellos deportistas que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Hípica** del Comité Paralímpico Internacional (IPC) para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 y que tiene como base la Lista del Ranking por Equipos e Individual de Hípica Paralímpica de la FEI que cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de enero de 2020.
3. Los deportistas deberán estar clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva "**Confirmada**" o "**Revisable**" con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2021**.
4. Una vez la nación haya obtenido la clasificación como Equipo para la participación en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, le serán adjudicadas 4 plazas para deportistas que deben cumplir los criterios de "**elegibilidad del deportista**" establecidos en la Guía de clasificación de Hípica del IPC, lo que no significa que todo deportista que haya acudido como miembro del Equipo a los diferentes Campeonatos Internacionales entre el periodo clasificatorio del **1 de enero del 2019 al 5 de julio de 2021**, vaya a ser elegido por la RFHE para formar parte de la Selección definitiva para los Juegos Paralímpicos de Tokio.
5. Se seleccionarán **cuatro jinetes** para la prueba de equipos Open. Los deportistas inscritos en la prueba de equipos serán automáticamente inscritos en la prueba individual, tal y como establece la normativa del IPC.
6. Podrán participar en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 los Deportistas que hayan obtenido **plaza directa por invitación** por la Comisión Bipartita FEI / IPC.
7. Existe la posibilidad de que se obtengan plazas por la Lista del Ranking Individual de Hípica Paralímpica de la FEI que cubre el periodo comprendido entre el **1 de**



enero de 2019 y el 31 de enero de 2020, por el método de Asignación Regional o por el de Consumo de Cupo, siempre y cuando España no haya obtenido una plaza de Equipo.

8. Aunque el deportista haya cumplido con los criterios establecidos en los puntos anteriores, no estará definitivamente seleccionado hasta que, la RFHE **emita un informe especificando el estado de forma de los deportistas preseleccionados y la Comisión Técnica de los Juegos de Tokio 2020 lo apruebe.**

El informe de la RFHE contendrá los siguientes aspectos:

- Estado de forma y resultados deportivos del binomio durante las temporadas 2019-2020 y 2020-2021, bajo el seguimiento del equipo técnico de la Federación Española.
 - Participación activa en las actividades planificadas por la Federación Española.
 - Hábitos higiénicos y saludables durante toda la temporada.
 - Proyección de futuro a corto y medio plazo y edad del deportista.
9. La RFHE emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del CPE para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de Tokio antes del **3 de junio de 2021**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el CPE antes del **24 de abril de 2021**.
 10. La Comisión Técnica de los Juegos de Tokio no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por la FEI.
 11. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la RFHE y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
 12. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2021**.

